

**SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR**

SINAES

**LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE
CARRERAS Y DE PROGRAMAS DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR**

UNIDAD TÉCNICA DE APOYO DEL SINAES

**Jeannette Fallas Monge
Teresita Peralta Monge
Carlos Masís Acosta
Lorena Vargas Víquez
Jesusita Alvarado Blanco**

Diciembre de 1998

379.158

S623-I Consejo Nacional de Rectores. Sistema Nacional de
Acreditación de la Educación

Lineamientos para la Acreditación de carreras y de programas de la Educación Superior / Consejo Nacional de Rectores; Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior; Jeannette Fallas Monge...[et al.]. - San José C.R. ; CONARE, OPES, 1998.
19 p. ; 28 cm.

ISBN 9977-77-013-1

1. EDUCACIÓN SUPERIOR. 2. ACREDITACIÓN DE CARRERAS. 3. PROGRAMAS-CARRERAS 4. CALIDAD ACADÉMICA. 5. FALLAS MONGE JEANNETTE, 6. COSTA RICA I. TÍTULO.

PRESENTACIÓN

El presente documento pretende ser un marco de referencia para la acreditación de las carreras o de los programas de posgrado que desarrollan las universidades en el contexto de la Educación Superior costarricense. Es la tercera versión del documento inicial elaborado en 1996; la primera versión sirvió de base para el proceso de sensibilización hacia los procesos de autoevaluación y de acreditación. La segunda permitió validar mediante talleres los componentes del modelo de acreditación del SINAES. En la tercera versión se incluyen los aportes de los especialistas en evaluación que participaron en la validación del modelo.

La primera y la segunda versión del documento fueron elaboradas por una Comisión Interinstitucional nombrada por la Comisión de Vicerrectores de Docencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y estuvo conformada por las siguientes personas:

Primera versión

M.Sc. Teresita Peralta M.
Lic. Carlos Masís A.
M.Ed. Lorena Vargas V.
Lic. Jorge Segura R.
M.Ed. Jeannette Fallas M.

Segunda versión

M.Sc. Teresita Peralta M.
M.Ed. Jaime Quirós L.
M.Ed. Lorena Vargas V.
Ing. José Alberto Moya S.
M.Ed. Jeannette Fallas M.

La tercera versión fue elaborada por la Unidad Técnica de Apoyo del SINAES integrada por los evaluadores:

M.Sc. Teresita Peralta M.
M.Ed. Lorena Vargas V.
Lic. Carlos Masís A.
M.Sc. Jesusita Alvarado B.
M.Ed. Jeannette Fallas M.

La Unidad Técnica de Apoyo agradece la colaboración brindada por autoridades, docentes, estudiantes y funcionarios universitarios, así como a los profesionales en diversas áreas del conocimiento, quienes asistieron a los talleres y presentaciones que se organizaron para dar a conocer la propuesta del SINAES y cuyos aportes permitieron enriquecer el modelo de acreditación.

LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE CARRERAS Y DE PROGRAMAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ÍNDICE

	<u>PÁGINA</u>
1. Antecedentes	1
2. Objetivos	2
3. Características del modelo de acreditación	3
4. Etapas del proceso de acreditación	4
5. Condiciones básicas previas al proceso de acreditación	5
6. Procedimientos de acreditación	5
7. Organización y administración	6
7.1. Del Consejo Nacional de Acreditación	6
7.2. Del Director del SINAES	7
7.3. De las Unidades de Apoyo Técnico	7
8. Diseño del modelo de acreditación	7
8.1. Conceptuación de la calidad académica	7
8.2. Componentes del proceso de acreditación	8
8.2.1. Criterios de valoración de la calidad académica	8
8.2.2. Los factores que se analizan	10
8.2.3. Los indicadores	10
8.3. Los factores y sus indicadores de calidad	11
8.3.1. El plan de estudios	11
8.3.2. La docencia	13
8.3.3. El personal académico	14
8.3.4. La población estudiantil	15
8.3.5. La organización y la administración	15
8.3.6. Los recursos financieros, físicos y materiales	16
9. Bibliografía consultada	18

LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACION DE CARRERAS Y DE PROGRAMAS DE LA EDUCACION SUPERIOR

1. Antecedentes

Las cuatro universidades públicas de Costa Rica poseen autonomía otorgada por la Constitución Política de Costa Rica, y por tanto gozan de independencia en el ejercicio de sus funciones y de plena capacidad jurídica para darse su organización y gobierno propios. No obstante, y dado el interés de propiciar formas de optimizar la asignación y el uso de los recursos que transfiere el Estado a la Educación Superior, dichas universidades acordaron la creación de un órgano de coordinación: El CONARE

Por medio del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal en Costa Rica, se crea, entonces, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y como parte de él la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). Dicho convenio, fue firmado en diciembre de 1974 por los rectores de la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Nacional y posteriormente por la Universidad Estatal a Distancia en marzo de 1979.

Desde su creación el CONARE se preocupó por encontrar definiciones y normas comunes para la docencia. Es así, como en 1976 se establece el Convenio para unificar la definición de "crédito" en la Educación Superior de Costa Rica y en 1977 el Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior. Con estos convenios se pretende caracterizar mediante normas comunes las condiciones para el otorgamiento de grados y títulos en la Educación Superior; así como facilitar el reconocimiento de estudios, grados y títulos y la transferencia de estudiantes entre instituciones universitarias.

En 1984, como medida complementaria para velar porque las carreras y los programas de posgrado autorizados cumplan las normas y las condiciones convenidas, se establece en la OPES un proceso de evaluación de carreras y programas adicional a los procesos evaluativos internos que realizan las propias universidades. Aunque la evaluación que realiza la OPES tiene como objetivo el proveer de información al CONARE y a los órganos vinculados con la autorización y desarrollo de los programas para la toma de decisiones, la información que resulta del proceso evaluativo retroalimenta la labor de los programas y carreras, al hacer partícipe de ella a los académicos y estudiantes, así como a las entidades internas de las instituciones que se relacionan con ellos, lo que permite a las instituciones estatales promover la calidad de los programas que ofrece.

A mediados de los años ochenta se comienzan a experimentar algunos cambios significativos en el contexto del quehacer de la Educación Superior Pública, como consecuencia de los programas de estabilización económica, el reajuste estructural y la reforma del Estado. Esto trae como consecuencia una especial atención a los conceptos de eficiencia, eficacia, pertinencia y equidad aplicados al medio universitario estatal.

Por otra parte, en los últimos años se ha observado una gran diversidad en las oportunidades de estudio en el nivel universitario. Se estima que, en conjunto, entre las universidades estatales y las privadas se ofrecen cerca de 800 posibilidades de estudio en la Educación Superior. Sin embargo, en cuanto a carreras universitarias, este número es mucho menor ya que se cuenta con aproximadamente 180 carreras de grado y 130 programas de posgrado, pues en muchos casos se trata de una misma carrera con diferentes énfasis o con diferentes niveles, e incluso de una misma carrera con diferentes nombres, según la institución que la ofrece.

Ante el incremento de oportunidades académicas, tanto el gobierno, como la opinión pública y las propias universidades, han venido insistiendo en la necesidad de garantizar la calidad de la Educación Superior, mediante el establecimiento de un sistema nacional de acreditación que permita mejorar y asegurar la calidad de las carreras y de los programas de posgrado que ofrecen las instituciones.

Desde esa perspectiva y tomando en cuenta sus objetivos, el CONARE en 1992, solicita a la Comisión de Vicerrectores de Docencia de las cuatro universidades públicas, la preparación de una propuesta de creación de un sistema de acreditación, en el que participaran voluntariamente, tanto las universidades públicas como las privadas. Como resultado de esta gestión se crea el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como un organismo independiente encargado de acreditar las carreras y los programas de posgrado universitarios.

Como propuesta aprobada por el CONARE, el Convenio para la creación del SINAES se remite para su ratificación a los consejos universitarios de las cuatro universidades públicas. El Consejo Universitario de la Universidad Nacional lo ratifica en la Sesión N° 1561, celebrada el 6 de mayo de 1993; el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia en la Sesión N° 109-94, del 27 de julio de 1994; el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en la Sesión N° 4159, del 29 de noviembre de 1995 y el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica en la sesión N° 1973 del 11 de diciembre de 1997.

2. Objetivos

A partir de los antecedentes señalados, el SINAES como instancia no gubernamental asume el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica establecidos en la legislación nacional y al esfuerzo que realizan las Universidades por mejorar la calidad de los programas y de las carreras que ofrecen.
- b) Mostrar la conveniencia que tiene para las Universidades someterse a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los programas y las carreras acreditados, orientándola también con respecto a la calidad de las diferentes opciones de Educación Superior.
- c) Certificar el cumplimiento de criterios y parámetros de calidad académica de las carreras y de los programas sometidos a acreditación.

3. Características del modelo de acreditación

El modelo de acreditación que propone el SINAES se centra en garantizar la calidad de las carreras y de los programas de posgrado que desarrollan las universidades en el contexto de la Educación Superior Costarricense. Está diseñado para motivar y asesorar a las instituciones en la evaluación de sus carreras y programas con el propósito de certificar que cumplen con los criterios de calidad establecidos por el SINAES.

La acreditación es una acción voluntaria por lo que significa que no puede constituirse en una forma de control o inspección y vigilancia de las instituciones, ni en un mecanismo para la autorización de programas. Se constituye así en un instrumento para la búsqueda permanente de altos requisitos de calidad por parte de las instituciones que quieran acogerse a él, con el propósito de fortalecer su capacidad para autorregularse y para su mejoramiento. Es así, como el mejoramiento y la autorregulación son los objetivos del proceso evaluativo. La acreditación es el resultado de dicho proceso y no la meta final.

La acreditación no tiene como propósito una jerarquización de instituciones, ni de sus unidades académicas. Sin embargo, hace un reconocimiento público de la calidad de las carreras y de los programas que ofrece la institución. Además, el proceso de acreditación permite retroalimentar a las universidades para que puedan subsanar sus debilidades y fortalecer sus aciertos.

La acreditación no persigue la homologación de instituciones o programas, sino la reafirmación de la pluralidad y diversidad, por esto la calidad es responsabilidad de cada institución.

La acreditación tiene carácter temporal, por lo que después de un período de cinco años se debe solicitar de nuevo.

4. Etapas del proceso de acreditación

El proceso de acreditación debe ser efectuado teniendo en cuenta las siguientes etapas:

- ◆ La autoevaluación de la carrera o del programa.
- ◆ La valoración hecha por pares académicos externos.
- ◆ El otorgamiento de la acreditación por parte del Consejo Nacional de Acreditación.

En la etapa de autoevaluación, la carrera o el programa reflexiona sobre su quehacer, en cuanto a la calidad del servicio educativo que ofrece, la eficiencia en el uso de recursos, la eficacia en el logro de resultados, sus aportes a la solución de problemas en la comunidad en la que está inmersa y las futuras perspectivas en su acción. Para ello, recaba información relevante sobre sus acciones académicas y las analiza fundamentándose en la misión, propósitos y principios de la institución, en sus fines y objetivos y en los lineamientos del SINAES.

Los propios participantes en el proceso: docentes, estudiantes y administrativos, entre otros, organizan su proceso de autoevaluación, elaboran y aplican los instrumentos de evaluación, y analizan los resultados de la autoevaluación de acuerdo con el marco de referencia del SINAES y con la asesoría de la unidad de evaluación de la institución.

La autoevaluación debe generar un proceso de autorregulación en el que la unidad académica analiza y modifica sus carreras o sus programas a la luz de sus fines y objetivos y de los resultados del proceso de autoevaluación. En el marco de la Educación Superior, la autorregulación se refiere, esencialmente, a las acciones que aseguren que las carreras o programas incorporan criterios de calidad.

En la etapa de valoración externa, los pares académicos constatan lo consignado en el informe de autoevaluación con la realidad que observan y analizan, de acuerdo con el marco de referencia del SINAES. Los pares externos deben ser académicos con formación y experiencia en el campo disciplinario respectivo y en evaluación, procedentes de instituciones nacionales o del exterior, o profesionales experimentados y reconocidos dentro de la Educación Superior. Esta etapa termina con un informe de los pares, dirigido al Consejo Nacional de Acreditación en el que, en forma fundamentada se recomienda o no la acreditación del programa o de la carrera.

En la etapa final, el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES toma en cuenta los resultados de la autoevaluación y de la verificación realizada por los pares académicos externos para otorgar o no la acreditación. No se otorga una ponderación separada de cada aspecto o factor; la valoración debe conjugar todos los componentes, en forma integral, para el pronunciamiento final.

5. Condiciones básicas previas al proceso de acreditación

Antes de participar en cualquier proceso de acreditación la institución solicitante debe cumplir con las siguientes condiciones básicas:

- ◆ Un compromiso claro de las autoridades universitarias con los procesos de autoevaluación y autorregulación, el cual debe traducirse, entre otras cosas, en la dotación de los recursos humanos y financieros necesarios.
- ◆ Una unidad de evaluación curricular o de planeamiento de la institución, con experiencia en procesos de evaluación y planificación, la encargada de asesorar a la carrera o al programa y coordinar el proceso con el SINAES.
- ◆ Sistemas de procesamiento de información institucional.
- ◆ La participación activa de todos los actores en los procesos de autoevaluación y autorregulación.

El Consejo Nacional de Acreditación del SINAES verificará la existencia y funcionamiento de las condiciones descritas.

6. Procedimiento de acreditación

El proceso de acreditación se inicia cuando la carrera o programa solicita ser acreditado. Este proceso implica las siguientes acciones:

- ◆ Solicitud escrita del Rector de la universidad ante el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES. La solicitud debe ser presentada en el instructivo que para estos efectos entregará el SINAES.
- ◆ El Consejo estudia y responde la solicitud en un período no mayor de un mes. Si la respuesta es afirmativa, el Consejo coordina con la unidad de planeamiento o de evaluación de la institución los aspectos administrativos y técnicos que involucra el proceso de acreditación. Si la respuesta es negativa, el Consejo debe aportar los razonamientos que la justifican y proponer los requisitos que se deben cumplir para que en el futuro se acepte la solicitud.
- ◆ Con base en la "*Guía para la Autoevaluación de Carreras y de Programas*" del SINAES y con la asesoría de la unidad de planeamiento o evaluación de la institución, la carrera o el programa iniciará los procesos de autoevaluación y autorregulación.
- ◆ Una vez terminada la autoevaluación, la dirección del programa o de la carrera envía el informe del proceso de autoevaluación al Consejo. El documento debe

contener la respuesta a cada uno de los aspectos solicitados en la "Guía para la Autoevaluación de Carreras y de Programas".

- ◆ Los pares académicos externos visitan la institución y la unidad académica para comprobar la objetividad y la veracidad de la autoevaluación y de la autorregulación.
- ◆ Los pares académicos elaboran un informe sobre el proceso de autoevaluación y lo observado en la carrera o en el programa, acompañado de recomendaciones.
- ◆ Con base en los resultados de la autoevaluación y de la verificación realizada por los pares académicos externos el Consejo acredita o no la carrera o el programa sometido al proceso.

7. Organización y administración

El SINAES se crea como un organismo independiente encargado de acreditar las carreras y los programas de posgrado universitarios que voluntariamente se sometan al proceso de acreditación. Formarán parte del SINAES las cuatro instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y todas las universidades privadas que libremente así lo deseen. Con respecto a su organización y administración, en el Convenio para la creación del SINAES se establece lo siguiente:

7.1. Del Consejo Nacional de Acreditación

El SINAES estará dirigido por un Consejo integrado por ocho representantes. Cuatro serán elegidos por las universidades estatales y los otros cuatro por las universidades privadas, conforme al procedimiento que de común acuerdo entre las universidades representadas se determine, en cada caso.

Para ser miembro de este Consejo se requiere poseer los siguientes requisitos:

- a. Categoría de catedrático universitario o su equivalente.
- b. Grado académico de Maestría o Doctorado.
- c. Un mínimo de ocho años de experiencia de trabajo en alguna universidad autorizada.

Una vez nombrados por consenso entre las universidades que representan, los miembros del Consejo gozarán de plena independencia de criterio en el ejercicio de su función. Durarán en sus cargos cuatro años, pudiendo ser reelectos por períodos

iguales y sucesivos en forma indefinida. Únicamente para la integración del primer Consejo, dos de los cuatro representantes que designen las universidades serán electos por un período de tres años. Al vencer su nombramiento, los sustitutos serán nombrados por el plazo normal de cuatro años.

Los miembros del Consejo podrán ser removidos de sus cargos por acuerdo unánime de las universidades que los hayan designado cuando exista incumplimiento comprobado de los deberes que le correspondan ante el SINAES. En este caso se nombrará un sustituto por el plazo que reste de la representación.

La Coordinación del Consejo será ejercida en forma anual y alternativa. El Coordinador será electo de entre los cuatro miembros que correspondan por turno, sean los de las universidades privadas o públicas, y será el vocero oficial del SINAES.

7.2. Del director del SINAES

El SINAES tendrá un Director nombrado a tiempo completo por el Consejo, por períodos de cinco años, que puede ser nombrado por períodos iguales y sucesivos en forma indefinida y que deberá reunir los mismos requisitos que los miembros del Consejo. Podrá ser removido de su cargo en cualquier momento por incumplimiento comprobado de sus funciones mediante acuerdo del Consejo.

7.3. De las Unidades de Apoyo Técnico

Para el cumplimiento de sus objetivos, el SINAES contará con las Unidades de Apoyo Técnico que sean necesarias. Sus miembros serán nombrados por el Consejo en forma permanente o ad hoc y atendiendo a la naturaleza de la carrera o programa por acreditar y los méritos académicos en docencia o investigación que el candidato reúna. En todo proceso de acreditación deberán participar, al menos, profesionales con experiencia en las áreas de evaluación o investigación en educación, planificación educativa o en curriculum.

8. Diseño del modelo de acreditación

La calidad de la Educación Superior es la razón de ser del Sistema Nacional de Acreditación; reconocerla, velar por su cumplimiento y fomentar su desarrollo otorga sentido a la acción del Consejo Nacional de Acreditación.

8.1. Conceptuación de la calidad académica

Tünnermann (1996) nos indica que:

"En lo que respecta a la calidad de la Educación Superior, el Documento de Políticas de la UNESCO nos dice que: "es un concepto multidimensional, que depende en gran medida del marco contextual de un sistema determinado, de la misión institucional o de las condiciones o normas dentro de una disciplina dada"... " la calidad abarca todas sus funciones y actividades principales: calidad de enseñanza, de formación e investigación, lo que significa calidad de su personal docente y de los programas, y calidad de aprendizaje como corolario de la enseñanza y la investigación. Sin embargo, hay que aceptar que la búsqueda de la calidad tiene muchas facetas y va mucho más allá de una interpretación estrecha del rol académico de los diferentes programas. Por lo tanto, también implica prestarle atención a cuestiones que pertenecen a la calidad de los estudiantes y de la infraestructura, así como del entorno académico. Todos estos aspectos relacionados con la calidad, unidos a un interés adecuado por un buen gobierno y administración, representan un papel importante en la manera en que funciona una institución, en la forma en que es evaluada y en la imagen institucional que puede proyectar hacia la comunidad académica y la sociedad en general".

La evaluación de la calidad académica, en instituciones de Educación Superior requiere, por ser organizaciones complejas, de conocimiento y experiencia, por lo que la participación de expertos en el objeto de estudio adquiere gran importancia. En este sentido es que tiene relevancia el proceso de acreditación, puesto que su propósito es el reconocimiento público de la calidad de una institución educativa o de sus carreras y programas, de acuerdo con el cumplimiento de su misión, sus objetivos y sus características específicas.

El concepto de calidad académica se refiere, operativamente, a los elementos básicos que considera, para su respectiva acreditación, el modelo propuesto. Se han definido tres componentes esenciales: en primer lugar se presentan los criterios de valoración de la calidad académica, luego se establecen los aspectos básicos o factores que fundamentan la acreditación y finalmente se desglosan los respectivos indicadores, los que constituyen el nivel más específico de concreción para la acreditación. Estos son los componentes que cada unidad académica debe considerar a la hora de diseñar su modelo de autoevaluación para someter al proceso de acreditación sus respectivos programas o carreras.

8.2. Componentes del proceso de acreditación

8.2.1. Los criterios de valoración de la calidad académica

Los criterios de calidad académica son los postulados, principios y prácticas considerados por el SINAES como características de la excelencia

institucional y según los cuales se evalúa la calidad de una carrera o de un programa de posgrado. Se aplicarán los siguientes:

Coherencia: Se refiere a la concordancia entre el todo y las partes, entre las estructuras y los procesos, entre los propósitos y los medios.

Eficacia: Se refiere a la correspondencia entre lo planificado y los logros obtenidos. Específicamente se dirige a determinar el grado de cumplimiento de las políticas, las metas y los objetivos propuestos.

Eficiencia: Es la capacidad para hacer un uso racional y correcto de los recursos humanos, materiales, financieros y de gestión en función de los propósitos u objetivos de la carrera o del programa.

Equidad: Expresa el sentido de justicia con el que opera interna y externamente la institución. Implica reconocimiento a las diferencias y el respeto a la pluralidad.

Idoneidad: Se refiere a la capacidad de la institución de cumplir con las tareas específicas que se desprenden de su misión y propósitos. Se expresa en las competencias de las personas y en la adecuación de recursos y estrategias pedagógicas.

Impacto: Refleja el grado de influencia interna y externa que posee la institución. A nivel interno, se percibe en los cambios que experimentan los y las estudiantes a su paso por la institución o en los cambios que, por influencia de sus estudiantes y graduados, la institución es capaz de introducir en aspectos relevantes de su quehacer. A nivel externo, se traduce en los aportes y transformaciones que promueve la carrera o el programa en su comunidad, región o país.

Integridad: Hace referencia a la probidad, honestidad y rectitud. Indica respeto por los valores universales que configuran la ética académica.

Pertinencia: Se refiere a la correspondencia entre los fines que la universidad pretende alcanzar y los requerimientos educacionales que le plantea la sociedad.

Relevancia: Es la correspondencia entre las políticas de docencia, investigación, extensión o acción social con las orientaciones curriculares, los perfiles profesionales de los graduados y los objetivos de la carrera o del programa.

Responsabilidad: Es la capacidad existente en la carrera o programa para reconocer y afrontar las consecuencias de sus acciones.

Transparencia: Se refiere a la claridad y explicitación de las condiciones internas de operación de la institución.

Universalidad: Se entenderá como la relación de la institución con referentes universales. En el caso de las carreras y los programas se interpreta como la incorporación de las diversas corrientes de pensamiento que se han desarrollado en torno a las áreas de conocimiento de la carrera o del programa.

8.2.2. Los factores que se analizan

Los factores que se analizan son los elementos que orientan la evaluación y delimitan el ámbito de acción del proceso de autoevaluación de las carreras o de los programas que aspiran a la acreditación.

En consideración de la idea de que las universidades y las unidades académicas difieren aún en casos en que formalmente parecen similares, la autoevaluación que realice la carrera o el programa con el fin de acreditarse, debe incluir estos factores y al mismo tiempo reflejar esas diferencias sin dejar de lado otros aspectos propios que inciden en su calidad.

A partir de los resultados de la autoevaluación, la propia unidad académica valora su estado para continuar con el proceso de acreditación y toma las decisiones necesarias para proponer y ejecutar un plan de mejoramiento de la calidad de la carrera o del programa.

Los factores que se analizan son:

- ◆ El plan de estudios.
- ◆ La docencia.
- ◆ El personal académico.
- ◆ La población estudiantil.
- ◆ La organización y administración de la carrera o programa.
- ◆ Los recursos físicos, materiales y financieros con que cuenta la unidad académica para el desarrollo de la carrera o del programa.

8.2.3. Los indicadores

Los criterios de calidad que permiten la valoración de los factores, requieren de una definición operacional que les proporcione significado, especificando las actividades u operaciones necesarias para verificarlos. Esta definición operacional es lo que llamamos el indicador. Para cada factor se han establecido varios

indicadores. La valoración de estos indicadores se hace con base en los criterios de calidad anteriormente señalados.

8.3. Los factores y sus indicadores de calidad

A continuación se conceptua cada uno de los factores y se presentan sus respectivos indicadores.

8.3.1. El plan de estudios

La misión, los fines y los principios de la institución constituyen, el soporte filosófico que señala la razón de ser de la universidad. Contienen el ideal de persona, profesional y sociedad que sus actividades deben procurar. Definen su razón de ser, establecen la visión a largo plazo de la misma, en términos de lo que esta quiere ser y a quien quiere servir.

Esta declaración explícita, conocida y compartida por la comunidad universitaria, tiene como propósito fundamental el orientar todas las actividades de la institución y el de constituirse en uno de los parámetros para evaluar su quehacer. Contempla no sólo los requerimientos y demandas del sector productivo y social, sino aquellos de índole humanista, emocional, físico, espiritual y ético que requiere el desarrollo armónico del individuo y la sociedad, así como los referentes universales que implican la vocación de totalidad de la universidad y que superan las fronteras de lo profesional.

La misión, los fines y los principios de la universidad deben concretarse en los propósitos y los objetivos de la unidad académica y en los objetivos del plan de estudios de la carrera o del programa a evaluar, así como en las formas para llevarlos a la práctica.

Acorde con la misión de la universidad, el plan de estudios debe atender al conocimiento científico, tecnológico y socio - cultural actualizado de los diferentes saberes sistematizados que se incorporan en el plan y al carácter prospectivo de la formación profesional.

El plan de estudios debe establecer mecanismos de flexibilidad curricular congruentes con el diseño y las características del área disciplinaria y las características y necesidades de los estudiantes, de manera que facilite el aprendizaje.

La orientación curricular, la fundamentación del plan de estudios y la organización del conocimiento, deben ser congruentes con las formas de aprendizaje de la disciplina y propiciar la integración de la docencia, la investigación y la extensión o acción social, así como con el uso de metodologías de enseñanza y

aprendizaje que favorezcan la creatividad y la reflexión crítica del ejercicio profesional.

El proceso de formación profesional debe ser retroalimentado permanentemente, por medio de una evaluación sistemática del plan de estudios, coherente con los principios en que se fundamenta su diseño.

La elaboración, reestructuración o evaluación de un plan de estudios debe hacerse por medio de un proceso que involucre la participación de todos los actores: autoridades universitarias, docentes, estudiantes, graduados y empleadores, con base en las características propias de la administración de cada instancia, puesto que pueden estar insertos en una unidad académica determinada o ubicarse como carreras interdisciplinarias o de posgrado que no necesariamente se localizan en una unidad académica.

Indicadores

- Existencia y conocimiento de:

La misión, los fines y los principios de la universidad.
Los propósitos y los objetivos de la unidad académica.
Los objetivos de la carrera o del programa.

- Congruencia entre la misión, los fines y los principios de la universidad, los propósitos y objetivos de la unidad académica y los objetivos de la carrera o del programa.
- Congruencia entre el sistema de ingreso a la carrera o al programa y las exigencias de ésta.
- Congruencia entre los requisitos de graduación de la carrera o del programa y el grado académico o título que otorga.
- Interrelación de los componentes curriculares del plan de estudios.
- Interrelación entre las orientaciones académicas de la unidad académica y los componentes del plan de estudios.
- Correspondencia entre la fundamentación del plan de estudios y la organización del conocimiento.
- Presencia de referentes universales en el plan de estudios.
- Correspondencia entre las necesidades y demandas de la sociedad y el plan de estudios de la carrera o del programa.

- Actualización de los contenidos en el plan de estudios.
- Existencia de una definición prospectiva del perfil profesional.
- Correspondencia entre las políticas y normas curriculares de la universidad y el plan de estudios.
- Existencia de lineamientos de interrelación e interacción entre la docencia, la investigación y la extensión o acción social.
- Incorporación de los procesos y resultados de la actividad investigativa en el plan de estudios.
- Incorporación de los procesos y resultados de la extensión o acción social en el plan de estudios.
- Existencia de estudios de factibilidad y mercado
- Cumplimiento de metas con respecto a la duración de la carrera.
- Existencia, conocimiento y aplicación de políticas y mecanismos para la revisión y actualización del plan de estudios
- Aportes de los graduados y las graduadas.
- Existencia y repercusión de los estudios de seguimiento de los graduados y las graduadas.

8.3.2. La docencia

La docencia es el proceso de comunicación académico entre profesores y estudiantes que se establece en el contexto del desarrollo del plan de estudios de una carrera o de un programa. Incluye las experiencias educativas orientadas al desarrollo del conocimiento y a la formación integral de las y los estudiantes.

Su desarrollo debe dirigirse hacia la formación y preparación que la universidad se propone lograr, según su misión y el proyecto curricular que sustenta la carrera o el programa. En tal sentido, los elementos relacionados con la práctica educativa (desarrollo de competencias profesionales y de experiencias formativas, empleo de recursos de apoyo, el contexto normativo que rige la definición, evaluación y mejoramiento de la docencia, entre otros) deben estar interrelacionados y conformar un todo que favorezca el logro de los objetivos establecidos.

Indicadores

- Congruencia entre el nivel de exigencia de los cursos y su número de créditos.
- Articulación entre el discurso educativo y la realidad en que el mismo se desarrolla.
- Utilización de recursos didácticos para el desarrollo de la docencia
- Disponibilidad del personal docente.
- Existencia de actividades extracurriculares para la formación integral.
- Existencia, conocimiento y aplicación de políticas y mecanismos de evaluación de los aprendizajes.
- Correspondencia de las estrategias didácticas con las competencias profesionales.
- Existencia y utilización de mecanismos de evaluación para el mejoramiento de la docencia.

8.3.3. El personal académico

La universidad debe contar con políticas y procedimientos claros para la contratación del personal académico; así como planes de mejoramiento y actualización técnica y pedagógica y un sistema de atracción, promoción y retención de ese personal.

Las características y condiciones profesionales y personales de las y los académicos de una carrera o programa proporcionan evidencia acerca de la calidad de sus actividades académicas y consecuentemente, de la institución misma.

Indicadores

- Existencia de docentes con la formación y experiencia que el área disciplinaria requiere.
- Adecuación del número de jornadas laborales para el desarrollo de la carrera o el programa.
- Existencia de procedimientos para la capacitación y actualización del personal docente.

- Existencia de estímulos para promover la atracción y retención del personal académico.
- Existencia de estrategias que garanticen el respeto a los derechos humanos en el ejercicio de la función docente.
- Proyección académica de los docentes.
- Igualdad de oportunidades para el mejoramiento y desarrollo del personal docente.

8.3.4. La población estudiantil

La razón de ser de la universidad la constituyen las y los estudiantes, por lo que es muy importante considerar, dentro de las características inherentes a la carrera o al programa, la población estudiantil hacia la que se dirige su quehacer y a la satisfacción de sus necesidades de formación integral.

La carrera o el programa debe aportar documentación que informe cómo se han orientado los esfuerzos para conformar esa población estudiantil determinada y ofrecerle facilidades que garanticen, en una buena medida, su permanencia como estudiante y el éxito en sus estudios.

Indicadores

- Existencia, conocimiento y cumplimiento de un sistema para la selección y admisión de estudiantes que garantice la igualdad de oportunidades de ingreso.
- Existencia conocimiento y cumplimiento de normativas sobre derechos y obligaciones de los y las estudiantes.
- Existencia conocimiento y cumplimiento de políticas, planes y programas de bienestar estudiantil.
- Disponibilidad de espacio, tiempo y recursos para las actividades extracurriculares de las y los estudiantes.

8.3.5. La organización y la administración

La carrera o el programa debe contar con una estructura administrativa académica acorde con la normativa institucional y con sus características. En consonancia con lo anterior, debe tener definidos sistemas de reclutamiento, de capacitación y de evaluación del personal docente, así como las

normas y procedimientos para el uso de los recursos financieros, físicos y materiales.

Asimismo, la carrera o el programa debe disponer de normas, políticas y sistemas de información que le permitan evaluar su gestión y diagnosticar en forma periódica la situación de sus estudiantes y adoptar las medidas correctivas pertinentes.

Indicadores

- Existencia de una estructura administrativa académica.
- Existencia y cumplimiento de la normativa para la ejecución del plan de estudios.
- Existencia y aplicación de la normativa para la selección de las y los funcionarios docentes y administrativos.
- Existencia y aplicación de políticas y normas para la consecución y el uso de los recursos financieros, físicos y materiales.
- Existencia de coordinación interna y externa, según la naturaleza y las características de la carrera o del programa.
- Flexibilidad de horarios según las necesidades y las características de las y los estudiantes.
- Existencia y utilización de un sistema de información sobre el personal académico.
- Existencia y aplicación de procedimientos para la evaluación del personal docente
- Existencia y utilización de informes periódicos acerca de la población estudiantil para el diseño y ejecución del plan de estudios.
- Existencia y aplicación de mecanismos de evaluación y regulación de la gestión académica.
- Existencia y aplicación de procedimientos para la evaluación del personal administrativo.

8.3.6. Los recursos financieros, físicos y materiales

Como una de las responsabilidades fundamentales de la administración de la carrera o del programa, ésta debe contar con los recursos

económicos suficientes en cuanto a gastos de operación, sueldos, adquisición y mantenimiento de equipos y planta física; los cuales deberán ser proporcionados de manera oportuna para garantizar su funcionamiento; todo esto de acuerdo con las necesidades académicas de la carrera o del programa.

La procedencia de los recursos financieros podrá ser del Estado, de fuentes propias de la universidad o de cualquier otra entidad pública o privada, que no condicione la asignación de fondos al desarrollo de acciones que contravengan la misión y fines de la universidad.

La carrera o el programa debe contar con los recursos físicos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus propósitos y objetivos. Asimismo, debe prever en sus planes de desarrollo y en sus proyecciones de crecimiento académico, la adquisición, el mantenimiento y la reposición de estos recursos.

Los recursos físicos y materiales comprenden los edificios, mobiliario, bibliotecas, laboratorios, equipos de computación, sistemas de información, equipos audiovisuales, otros equipos especializados, instalaciones deportivas, residencias, comedores, vehículos, y cualquier otro recurso que se utilice como instrumento de trabajo para el desarrollo de la carrera o del programa.

Indicadores

- Congruencia entre el presupuesto asignado y los requerimientos de la carrera o programa.
- Congruencia entre las necesidades de funcionamiento de la carrera o del programa y los recursos físicos y materiales para su desarrollo.
- Adecuación de la planta física para las actividades administrativas y docentes.
- Existencia y suficiencia de recursos de información actualizados.
- Existencia, suficiencia y adecuación de equipos (de computación, laboratorio, u otros), de materiales y de medios audiovisuales.
- Mantenimiento de los recursos físicos y materiales.

9. Bibliografía consultada

- Commission on Higher Education. (1987). Characteristics of Excellence in Higher Education. Standards for Accreditation. Philadelphia, Pennsylvania: Middle States Association of Colleges and Schools.
- Consejo Nacional de Rectores. Oficina de Planificación de la Educación Superior. (1989). Criterios de Acreditación de Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal. San José, Costa Rica: OPES 24/89.
- Consejo Nacional de Rectores. Oficina de Planificación de la Educación Superior. (1990). Leyes, convenios y decretos de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica. San José, Costa Rica: OPES - 02/90.
- Consejo Nacional de Rectores. Oficina de Planificación de la Educación Superior. Comisión Asesora de la Comisión de Enlace. (1995). La acreditación de la Educación Superior en Costa Rica: Una propuesta teórico-metodológica. San José, Costa Rica: OPES 24/89.
- CRE_UNESCO. (1993). Documentos Columbus sobre Gestión Universitaria. La evaluación académica. Vol. 1 y 2. París:UNESCO.
- CINDA. (1993). Acreditación universitaria en América Latina. Santiago, Chile.
- CINDA. (1994). Manual Autoevaluación para Instituciones de Educación Superior. Pautas y Procedimientos. Santiago, Chile.
- Gobierno de Argentina/BIRF/PNUD. Secretaría de Educación. (1993). Evaluación del Mejoramiento de la Educación Superior.
- Orozco, A. y Rojas, C.(1995). "La acreditación al servicio de la calidad de la educación superior". En: Beltrán, Yolima y otros. Santafé de Bogotá, D.C.
- Ortíz, A. (1944). Guía general para la Autoevaluación de la Universidad. Universidad INNCA de Colombia.
- Polo, P. (1995). "Taller Centroamericano de Intercambio de Experiencias sobre Sistemas de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. "La experiencia colombiana en procesos de acreditación". San José, Costa Rica.
- Seminario sobre La Acreditación Universitaria en el contexto internacional, tendencias, problemas y alternativas de solución. (1995 mayo junio : Santafé de Bogota). "Autoevaluación Institucional en la Perspectiva de la Autorregulación: Fundamento para la Autonomía Universitaria".

Seminario sobre La Acreditación Universitaria en el contexto internacional, tendencias, problemas y alternativas de solución. (1995 mayo junio : Santafé de Bogota). "Propuesta de criterios y variables de evaluación institucional, para las Instituciones de Educación Superior en América Latina".

Tünnermann, C. (1996). "Calidad y Evaluación de la Educación Superior". Ponencia presentada en el Primer Foro Regional del CSUCA: "La Universidad Centroamericana hacia el Tercer Milenio". San José, Costa Rica, 17 y 18 de octubre de 1996.

Universidad de Costa Rica (1996). Proyecto de Autoevaluación-Autoregulación de Unidades Académicas, Costa Rica.

Vessuri, H. (1993). "Administración de la Calidad Académica en la Universidad Latinoamericana". En Acreditación Universitaria en América Latina. Antecedentes y Experiencias. Santiago, Chile: Centro Interuniversitario de Desarrollo.

Young, K. et al. (1983). Understanding Accreditation. San Francisco, California: Jossey-Bass Publishers.